

AUTO INTERLOCUTORIO

Radicado No. 700013121003-2018-000009-00

Sincelejo, Sucre, diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2020).

TIPO DE PROCESO: SOLICITUD INDIVIDUAL DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

SOLICITANTE: FEDERMAN ARROYO BEDOYA

PREDIOS: "LA PANELA" - PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN "EL PILÓN"

Revisado el expediente se tiene, que a través de auto proferido el 4 de febrero de 2020 se ordenó el emplazamiento de los señores JUAN MANUEL COCK CORREA, VERÓNICA ECHAVARRÍA, JOHE BANQUEZ YAGUNA, ALCIRA CONTRERAS DE OCÓN, ALBERTO OCÓN BLANCO, EMILIA MAGALLANES DE BERRÍO, MIGUEL RAMÓN SOLENO MORALES, ARMANDO APARICIO GÓMEZ, DÁMASO APARICIO CONTRERAS, GLADYS GARAY BLANCO y GARDENIO MARTÍNEZ JULIO, titulares inscritos de derechos reales en el predio denominado "**LA PANELA**", ubicado dentro del predio de mayor extensión "**EL PILÓN**", identificado con matrícula inmobiliaria No. 340-43464. Sin embargo, el apoderado judicial del solicitante adscrito a la Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras Despojadas - Territorial Sucre y Córdoba, a la fecha no ha aportado las publicaciones correspondientes.

Por tanto, se considera necesario requerirlo para que dentro del término de cinco (5) días, contado a partir de la notificación de este proveído, aporte las publicaciones ordenadas en auto proferido el 4 de febrero de 2020.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,

RESUELVE:

1.- REQUERIR al apoderado judicial del solicitante, doctor MAURICIO ALBERTO ÁLVAREZ ACOSTA, para que dentro del término de **cinco (5) días**, contado a partir de la notificación de este proveído, aporte las publicaciones ordenadas en auto proferido el 4 de febrero de 2020, en

relación con el emplazamiento de los señores JUAN MANUEL COCK CORREA, VERÓNICA ECHAVARRÍA, JOHE BANQUEZ YAGUNA, ALCIRA CONTRERAS DE OCÓN, ALBERTO OCÓN BLANCO, EMILIA MAGALLANES DE BERRÍO, MIGUEL RAMÓN SOLENO MORALES, ARMANDO APARICIO GÓMEZ, DÁMASO APARICIO CONTRERAS, GLADYS GARAY BLANCO y GARDENIO MARTÍNEZ JULIO, titulares inscritos de derechos reales en el predio denominado “**LA PANELA**”, ubicado dentro del predio de mayor extensión “**EL PILÓN**”, identificado con matrícula inmobiliaria No. 340-43464.

2.- ADVERTIR a los servidores públicos de las sanciones disciplinarias y penales que acarrea el incumplimiento y obstrucción de la información solicitada por este despacho, de conformidad con el inciso 8º del artículo 76 de la Ley 1448 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Álvaro', with a large, stylized initial 'A' and a long, sweeping horizontal stroke.

ÁLVARO CÉSAR CORTÉS CALLE
JUEZ